



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

septiembre 2016 - agosto 2017

I. PRESENTACIÓN.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como lo establece la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados, coadyuva a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones, resoluciones, programas de trabajo, investigaciones y acuerdos, a que la Cámara de Diputados cumpla con las facultades y obligaciones constitucionales que la Ley le otorga.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento de la Cámara de Diputados, denominado “De la Expedición de decretos y otras Resoluciones exclusivas de la Cámara”, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública corresponden las tareas que primordialmente se relacionan con la aprobación anual del dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal, así como la revisión de la Cuenta Pública.

II. FUNDAMENTO LEGAL

II.1. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 158, numeral 1, fracción II, 161 y 213, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta su Programa Anual de Trabajo que corresponde al Segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de Unión, que comprende del mes de septiembre de 2016 al mes de agosto de 2017.

II.2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 74, fracciones IV y VI establece, entre otras, como facultades exclusivas de la Cámara de Diputados las siguientes:

- Aprobar anualmente el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.

- Revisar la Cuenta Pública, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

II.3. Marco legal. El quehacer legislativo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se encuentra regulado por las siguientes disposiciones jurídicas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 26, 31, fracción IV, 73, fracciones VII y VIII, 74 fracciones IV y VI, 75, 79, 126, 127 y 134.
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Planeación.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Las disposiciones anteriores constituyen el marco normativo para la asignación y el control de los recursos, desde la programación, presupuestación, discusión y aprobación, incluyendo el ejercicio del gasto, hasta las etapas de fiscalización, rendición de cuentas y evaluación; las atribuciones y obligaciones de los ejecutores del gasto, así como los mecanismos de comunicación y coordinación entre los Poderes de la Unión de la República Mexicana; la distribución de los recursos de la Federación hacia los Estados y Municipios; las atribuciones y procedimientos de la Auditoría Superior de la Federación en los procesos de fiscalización y auditoría del gasto público a través de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

En lo que se refiere a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, regulan la actividad parlamentaria y establecen los procedimientos que hacen eficiente su estructura y funcionamiento; se destacan las disposiciones de los artículos 18 y 42 de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y los artículos 220 a 229 del Reglamento de la Cámara de Diputados, que norman lo relacionado con los procedimientos a seguir para la discusión del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Cuenta Pública.

III. Programa Anual de Trabajo

El programa anual de trabajo es el instrumento a través del cual se plantean las líneas generales para el cumplimiento de las tareas que legalmente le corresponden desarrollar a las Comisiones, en él se establecen objetivos, actividades y tareas específicas para el cumplimiento de dichas tareas.

En razón de lo anterior, el presente Programa Anual de Trabajo, corresponde al periodo del mes de septiembre de 2016 al mes de agosto de 2017, en el cual se establecen las líneas de acción para cumplir con las siguientes tareas:

- a) Analizar, discutir, modificar en su caso, y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, una vez aprobada, por el Congreso de la Unión, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del mismo año;
- b) Proponer, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social, la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.
- c) Evaluar, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017.
- d) Revisar, discutir, analizar y evaluar las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal que corresponda, así como elaborar y presentar al Pleno de la Cámara de Diputados los dictámenes correspondientes.
- e) Analizar, discutir, y dictaminar las iniciativas, minutas, puntos de acuerdo, opiniones, solicitudes de información y excitativas turnadas a la Comisión, por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

III.1. Objetivos

III.1.1. Formular el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

De conformidad con los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Cámara de Diputados tiene la facultad exclusiva de examinar, discutir, modificar en su caso, y aprobar el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

En relación a lo anterior, para el examen, discusión y, en su caso modificación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, presentado por el titular del Ejecutivo Federal el pasado 8 de septiembre del presente año, así como para la elaboración del dictamen correspondiente, la Comisión realizará las siguientes actividades:

- Analizar el Paquete Económico 2017 que el titular del Poder Ejecutivo federal entregó el 8 de septiembre de 2016. Asimismo, analizar la información que en su caso, la Comisión solicite a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el examen, elaboración, discusión, modificación, y aprobación del dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017;
- Elaborar el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, a través de los grupos de trabajo para la redacción del dictamen y para la integración de los anexos del decreto, conformados por diputados de los diferentes grupos parlamentarios representados en la propia comisión
- Para regular el trabajo con las comisiones ordinarias que se integran al interior de la Cámara de Diputados, así como las solicitudes de gestión o ampliación de recursos propuestas por los legisladores, la Comisión emitirá el “Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, así como del trámite de las solicitudes de gestión propuestas por los legisladores”, mismo que será publicado en la Gaceta Parlamentaria y en el Micrositio de esta Comisión.
- En relación a la recepción de las solicitudes presupuestarias que envíen los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como las consideraciones que en materia presupuestal presenten representantes de la sociedad civil y de los sectores productivos del país, la Comisión

de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá el “Acuerdo por el que se regula la entrega de solicitudes de recursos federales por parte de los organismos autónomos, el Poder Judicial de la Federación, las entidades federativas y los municipios, concerniente al procedimiento de examen y discusión del Proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017”, mismo que será publicado en la Gaceta Parlamentaria y en el Micrositio de esta Comisión.

- Elaborar y aprobar el acuerdo por el que se establece el procedimiento de solicitud de información al Ejecutivo federal en el proceso de examen y discusión del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017;
- Con el propósito de regular las actividades que se realizan durante el examen, discusión, en su caso modificación y aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, la Comisión aprobará el “Calendario de Actividades para el Paquete Económico 2017”, mismo que será publicado en la Gaceta Parlamentaria y en el Micrositio de esta Comisión.
- Evaluar el desempeño de los programas autorizados en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016, que tuvieron un alto impacto social, para determinar su posible continuación en el de 2017;
- Identificar las prioridades de gasto del ejercicio fiscal del 2017, con el propósito de lograr acuerdos en los montos presupuestales;
- Procesar las solicitudes de presupuesto turnadas a la Comisión, de acuerdo con los mecanismos, condicionantes y principios previstos en los artículo 18, párrafo primero y tercero; 42, fracción VIII, incisos a), b), c) y f), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Proponer las reasignaciones presupuestales que correspondan y, previa evaluación, maximizar el impacto de los programas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Celebrar reuniones con los distintos Centros de Estudios de la Cámara de Diputados, con el propósito de analizar el Paquete Económico 2017.
- Elaborar el Dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, a través de los grupos de trabajo “para la redacción del dictamen” y “para la integración de los anexos del decreto”, y presentarlo ante el Pleno de la

Cámara de Diputados, para su discusión, modificación en su caso, y aprobación;

- Analizar y aprobar la propuesta de Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio fiscal de 2017 que envíe el Ejecutivo, para ponerla a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, para su aprobación.

III.1.2. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en los decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

El objetivo es evaluar y dar seguimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Reglamento de la misma y en los decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 para fortalecer la transparencia en el manejo de los recursos del sector público presupuestario, sistematizando y analizando la información que rindan periódicamente las dependencias de la Administración Pública Federal.

Las actividades propuestas para alcanzar estos objetivos son:

- Conformar un Grupo de Trabajo de Seguimiento al Gasto.
- Analizar los resultados de los programas sujetos a reglas de operación, así como de las instituciones que llevan a cabo las evaluaciones de programas de nueva creación;
- Analizar las contrataciones de prestación de servicios profesionales por honorarios, y las erogaciones relacionadas, que realicen las dependencias federales y remitirlas a las comisiones competentes;
- Revisar el monto y ejercicio de los subsidios y donativos otorgados por las dependencias y entidades, remitiendo los informes correspondientes a las comisiones competentes;
- Revisar, analizar y dar seguimiento a las asignaciones presupuestales transferidas a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- Analizar el ejercicio de los programas integrantes de los anexos transversales;

- Analizar y, en su caso, formular modificaciones a la propuesta que presente el Ejecutivo Federal, sobre la composición, por dependencia y entidad, del gasto a reducir, en el evento que se presente la hipótesis prevista por el artículo 21 fracción III inciso c), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, relacionado con la disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos de la Federación;
- Analizar los Programas Prioritarios, con las siguientes características:
 - Los sujetos a reglas de operación;
 - Aquellos con reglas *pari passu*, en su caso;
 - Los que, en su caso, recibieron ampliaciones por parte de la Cámara;
 - Los programas federalizados y regionales.
- Analizar y vigilar el comportamiento del gasto público de la Administración Pública Federal, atendiendo al enfoque de Presupuesto Basado en Resultados, conforme al sistema de evaluación del desempeño que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - Observar las metas financieras y de operación de las entidades sujetas a control presupuestario directo;
 - Analizar los recursos aportados a fideicomisos, mandatos, contratos y/o figuras análogas;
 - Analizar, en su caso, la determinación de los ingresos excedentes y que su destino se haya realizado conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento;
 - Observar que en los Programas Sociales se destinen los recursos para los fines que establece la Ley y el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos;
 - Analizar y dar seguimiento a los programas que hubieren generado observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Federación, en la revisión de las cuentas públicas;
 - Analizar el estado de la deuda pública del sector público federal;
 - Vigilar el avance de programas federales por sector y por entidad federativa a fin de identificar los problemas que se presenten en cada sector;
 - Solicitar a la Auditoría Superior de la Federación en el marco de sus atribuciones, en su caso, la realización de auditorías especiales;
 - Conciliar la información del ejercicio de los recursos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - Analizar y dar seguimiento al avance de los programas y proyectos de inversión aprobados en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación para los Ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017;

- Dar seguimiento a las recomendaciones que con motivo de la revisión de las cuentas públicas de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 realizó la Auditoría Superior de la Federación a la Comisión.
- Elaborar y remitir a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados el Reporte Bimestral sobre el seguimiento a los plazos y compromisos de información previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, en cumplimiento al Artículo Décimo Tercero Transitorio del mismo Decreto.

III.1.3. Elaborar los dictámenes de las cuentas de la hacienda pública federal de los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005, 2006, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

El objetivo será revisar, analizar, discutir, evaluar y dictaminar el contenido de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal correspondientes a los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005, 2006, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como los informes que al respecto hayan emitido la Auditoría Superior de la Federación y la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y, en su caso, realizar los dictámenes correspondientes.

Las actividades para dar cumplimiento a este objetivo son:

- Analizar el contenido de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal de los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005, 2006, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014;
- Revisar, analizar y discutir los Informes del Resultado de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales de 2003, 2004, 2005, 2006, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 emitidos por la Auditoría Superior de la Federación;
- Estudiar el análisis al Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales de 2003, 2004, 2005, 2006, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 que haya realizado la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación;
- Analizar las opiniones que en su caso emitan las Comisiones Ordinarias, respecto a los informes que hubieren rendido los Secretarios del Despacho del Poder Ejecutivo y las demás entidades fiscalizadas;

- Elaborar los dictámenes de las Cuentas Públicas correspondientes a los ejercicios fiscales de 2003, 2004, 2005, 2006, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, y presentarlos al Pleno de la Cámara para su votación;

III.1.4. Elaboración de dictámenes y opiniones correspondientes a las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo turnadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

El objetivo es el estudio, análisis y elaboración del dictamen o en su caso opinión de los distintos asuntos legislativos que turne la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para cumplir con este propósito se contempla realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Solicitar a los Centros de Estudios de la Cámara de Diputados, la elaboración de investigaciones, estudios de derecho comparado, opiniones y análisis de las iniciativas y minutas que por su naturaleza lo requieran;
- Celebrar reuniones con servidores públicos;
- Realizar solicitudes de información a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el propósito de contar con mayores elementos para la elaboración de dictámenes u opiniones de algún asunto legislativo;
- Realizar eventos que de acuerdo a las necesidades de opinión, información y propuestas apruebe previamente el Pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública;
- Celebrar reuniones de trabajo con otras comisiones de la Cámara de Diputados o de la Cámara de Senadores, con objetivo de atender los asuntos legislativos que por su naturaleza así lo requieran.
- Atender todos aquellos acuerdos, proposiciones con puntos de acuerdo y solicitudes de gestión o ampliación de recursos que en relación con el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 presenten durante el proceso presupuestario, los senadores, diputados, entidades federativas, legislaturas locales, Municipios, organismos autónomos, órganos descentralizados, universidades públicas, asociaciones civiles, patronatos o fundaciones y organizaciones análogas sin fines de lucro.

IV. PROGRAMACIÓN DE LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para dar cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 45, numeral 6, inciso d) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 146, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados se reunirá dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, para atender las actividades descritas en el presente documento.

Respecto del proceso de examen, discusión y aprobación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, las reuniones del pleno de la Comisión, podrán realizarse en cualquier día de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2016, pudiendo, en su caso, declararse en reunión permanente.

V. ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LA PÁGINA WEB (MICROSITIO) DE LA COMISIÓN.

Aún cuando la publicidad de los datos y de las acciones que lleva a cabo la Comisión, son registradas en la página electrónica de la Cámara de Diputados, es conveniente señalar que este órgano legislativo cuenta con un micrositio, mediante el cual se informa a la ciudadanía sobre las actividades y los trabajos específicos de la Comisión, así como de otros indicadores exigidos por la normatividad en materia de transparencia, como los siguientes: Información legislativa, programas de trabajo, informes de actividades, actas, plantilla de integrantes, listados de los asuntos aprobados, documentos de consulta remitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, etc.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de septiembre de 2016.